



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Proyecto de capacitación: Evaluación de los resultados de aprendizaje EX- 2025-00797753-ME#UNC

VISTO:

El proyecto de capacitación “Evaluación de los resultados de aprendizaje: la construcción de instrumentos de evaluación escrita”

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como objetivos analizar las características técnicas de los instrumentos de evaluación escrita utilizados en el Colegio Monserrat.

Que se enmarca en el trabajo conjunto de revisión de la enseñanza que se viene realizando de manera espiralada y continua por docentes, directores y secretarios de Departamento de Materias Afines, Coordinación Pedagógica, Secretaría Académica y Vicedirección Académica

Que es necesario valorar los impactos que dichos instrumentos producen en la precisión y profundidad necesarias para evaluar distintos resultados de aprendizaje.

Que el objetivo es lograr determinados acuerdos y consensos en el terreno de la evaluación, socializando miradas, perspectivas y modalidades de trabajo a través de la elaboración de criterios pedagógicos- didácticos comunes a las distintas áreas y disciplinas.

Que es vital construir instrumentos de evaluaciones escritas que sean relevantes y pertinentes.

Que es necesario autorizar la realización del proyecto que se llevará a cabo el 01/10/2025, mediante la modalidad de Aula Invertida y acreditará 3 (tres) horas cátedra, siendo de carácter obligatorio para los docentes ingresantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la capacitación “**Evaluación de los resultados de aprendizaje: la construcción de instrumentos de evaluación escrita**”, que se llevará a cabo el día 1 de

octubre de 2025 mediante la modalidad de Aula Invertida y acreditará 3 (tres) horas cátedra.

Artículo 2º: Reconocer a la Lic. Beatriz Castillo DNI 14786321 como responsable académica del proyecto y al equipo de Coordinación Pedagógica como organizadores.

Artículo 3º: La capacitación será de carácter obligatorio para los profesores ingresantes durante el ciclo lectivo 2025. Se invita a la planta docente restante a participar de la capacitación.

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese en los canales institucionales pertinentes y archívese.